



PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)



-341-21

- 6 JUL 2021

PROYECTO DE ORDENANZA Nº - CM - 2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA RED DE GAS CALLE RODOLFO WALSH.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N°3185-CM-20 Se declara Utilidad pública y pago obligatorio obra extensión de red de gas del loteo Los Abedules.

Ordenanza N° 2145-CM-11. Regulación de las obras por contribución de mejoras. Texto Actualizado.

Resolución N° 2834-I-2020.

Registro de Oposición.

Planos de Parcelas alcanzadas por la obra.

FUNDAMENTOS

Los vecinos de calle Rodolfo Walsh-Barrio Parque El Faldeo hace varios años vienen impulsando la Obra de Red de Gas.

En este sentido, la Subsecretaría de Proyectos Urbanos asumió el compromiso de colaborar con los vecinos y dio la instrucción de dar inicio a la tramitación de la obra y que se inicie el proceso de declarar la obra de interés público y pago obligatorio.

Se realizó el llamado a Pedido de Cotización de la Obra cuya oferta presentada superó lo permitido por la normativa vigente, por lo que se llamará a Concurso de Precios.

Dado que la obra constituye una Obra por Contribución de Mejoras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2145-CM-11, se llamó a Registro de Oposición de frentistas beneficiarios de la obra con las siguientes condiciones:

. Costo total de la Obra \$ 1.150.000 más IVA. El costo de obra podrá ser



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-18)



ajustado de acuerdo al resultado de la licitación correspondiente.

- . Costo por frentista: \$ 33.824 más IVA
- . Forma de Pago:
 - 10 % de Anticipo y el resto en 12 cuotas.
- . Interés 1,5 % mensual, método francés.
- . Interés por mora 1,5 % mensual, 18 % anual.

Realizado el Registro de Oposición no se alcanzó el porcentaje establecido en el art. 7º de la Ordenanza Nº 2145-CM-11 y en consecuencia por Resolución Nº 2834-I-2020 se aprobó la ejecución de la obra, por lo tanto se hace necesario la declaración de Utilidad Pública, sujeta a Pago Obligatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Subsecretaria de Proyectos Urbanos y Dirección de Obras por Contrato.

El Proyecto original Nº /21, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta Nº /21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON
CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) SE DECLARA de UTILIDAD PÚBLICA, sujeta a PAGO OBLIGATORIO, la Obra Red de Gas en calle Rodolfo Walsh-Barrio Parque el Faldeo, que comprende a los inmuebles que



PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO



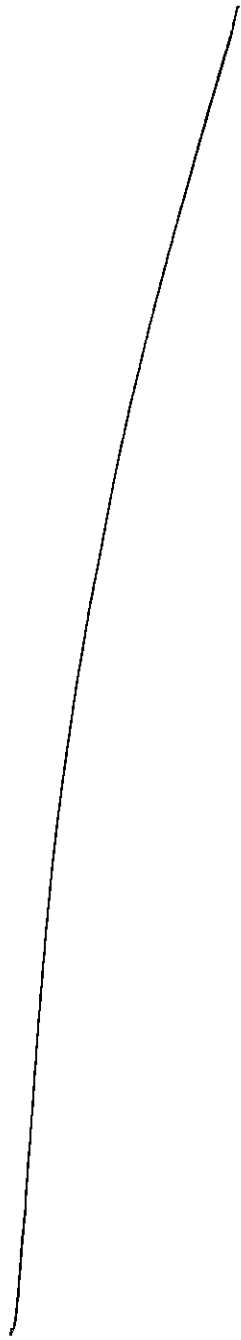
No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-C/M-18)

seguidamente se identifican:

19-2-C-425-20; 19-2-C-426-22A; 19-2-C-426-23; 19-2-C-426-24; 19-2-C-426-25; 19-2-C-426-26; 19-2-C-426-27A; 19-2-C-426-28A; 19-2-C-426-29; 19-2-C-426-30; 19-2-C-426-31; 19-2-C-426-32; 19-2-C-426-33; 19-2-C-426-34; 19-2-C-426-35; 19-2-C-426-36; 19-2-C-426-37; 19-2-C-426-38; 19-2-C-426-39; 19-2-C-426-40; 19-2-C-431-18; 19-2-C-432-01; 19-2-C-432-02; 19-2-C-432-03; 19-2-C-432-04; 19-2-C-43205; 19-2-C-434-01; 19-2-C-434-02; 19-2-C-434-03; 19-2-C-434-04; 19-2-C-434-29; 19-2-C-434-30; 19-2-C-434-31; 19-2-C-540-02.

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche





LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN:

Se comunica a los señores vecinos de la calle Rodolfo Walsh desde el 5100 al 5300 **BARRIO PARQUE EL FALDEO**, que a partir del día 16/11/2020, por el término de diez (10) días hábiles, se abre el **Registro de Oposición**, a los efectos de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la obra: **Extensión Red de Gas**.

Costo Total de la Obra: \$ 1.150.000 mas IVA
El costo de Obra podrá ser ajustado de acuerdo al resultado de la Licitación correspondiente.

Costo por frentista: \$ 33.824 mas IVA

Forma de Pago: 10 % anticipo y el resto 12 cuotas con un interes del 1,5 mensual, metodo Frances

Interès por Mora: 1,5 % mensual; 18 % anual metodo Frances

Lotes afectados:

192C Mza. 425 lote 20
Mza. 426 lotes 22A/ 23/ 24 a 27A/ 28A/ 29 a 40
Mza. 431 lote 18
Mza. 432 lotes 01 a 05
Mza. 434 lotes 01 a 04 y 29 a 31
Mza. 540 lote 02.

Los titulares interesados en dar su oposición a la obra de red de gas, deberán enviar mail a , adminoxmsch@bariloche.gov.ar enviando la confirmación de su oposición a la ejecución de la obra

Requisito deberá envía adjunto:

- . Libre deuda Unificado Municipal
- . Si es necesario demostrar titularidad
- . Presentarse con Documento de Identidad original del titular del inmueble .



Nombre y apellido	Nº de lote	Dni:
Federico Pérez	L 27 M426	29.623.187
Walter Petean	L 38 M426	26.274.775
Natalia Abeuin	L 18 M431	24.689.790
Lobos Ivan	L 31 M426	22.197.078
Rivas Javier Gustavo	L2 M432	18.016.924
Varinia Telleria	L22 M426	26.225.821
Alejandra Fundaro	L29 M426	14.580.131
Adriana Gonzalez	L33 M426	14.689.733
Cristian Parra	L32 M426	34.666.588
Lucila Marrazzo Bónola	L39 M426	30.489.915
Victoria Perez	L28 M426	33.546.601
Marlela Pippo / Rojo Hernan	L25 M426	22.355.059 / 21.004.030
Barbara Parra	L36 M426	31.083.667
Mauricio Alvaro	L31 M434	28.932.939
Sergio Lindenbaum	L30 M426	28.422.994
Gastón W. Guillermo	L30M434	33.506.024
Claudia Nanci Fariás	L37M426	23.082.536
Gustavo Román Gomez	L05M432	34.303.650
Santiago Pereyra	L29M434	41.420.037
Eleonora Santoro	L04M432	25.152.058
German Guillermo Potzkal	L1-2-3-4M434	21.435.183



administración Obras por Contrato <obrasporcontrato2mscb@gmail.com>



Fwd: Certificaciones Publicación Registro de Oposición

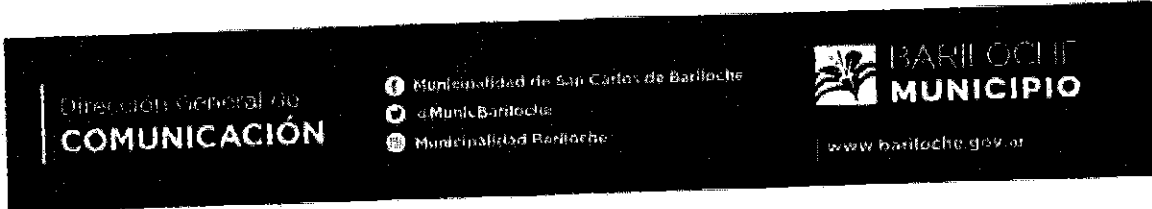
17 de noviembre de 2020, 15:30

Dirección General de Comunicación MSCB <prensa@municipalidadbariloche@gmail.com>
Para: obrasporcontrato2mscb@gmail.com

Hola!

Les reenviamos las certificaciones de la publicación del registro de oposición, los detalles están en el mail que reenvío. Si hace falta algún otro tipo de documentación, nos avisan?

Saludos!
Vanina



Forwarded message

From: Virginia Cayún <v_ky2008@live.com.ar>
Date: Tue, Nov 17, 2020 at 12:44 PM
Subject: Certificaciones Publicación Registro de Oposición
To: secretaria@bariloche.gov.ar <secretaria@bariloche.gov.ar>, Vanina Wiman <vanina@gmail.com>
Mane Paz Rivas <mirivasbro@gmail.com>

Buen día Van!, envió certificación de la publicación Registro de Oposición: Extensión red de gas Barrio Parque El Faldeo, publicada los días 13, 14 y 15 de noviembre, en el sitio web El Cordillerano.

Para ser enviado al área solicitante.

Saludos
Virginia

3 adjuntos

- cert muni brc web 13, 14, 15 de nov.pdf 545K
- cert muni brc web 13, 14, 15 de nov 3.pdf 582K
- cert muni brc web 13, 14, 15 de nov 2.pdf 533K



El Cordillerano

Radio FM 91.1

PRESTAMOS PERSONALES HASTA 500.000 en la cotización

Investigan el posible ingreso de explosivos para un atentado en el país

La Virgen de las Nieves peregrinó por los Andes

PIRERAKEN

Registro de oposición: Extensión red de gas Barrio Parque El Felde

Denuncian al Municipio de propiciar la ocupación de tierras en Valle Azul



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00002834-I-2020

VISTO: La Obra Red de Gas calle Rodolfo Walsh al 5.000 de Barrio Parque El Faldeo de acuerdo a Anteproyecto de Camuzzi Gas del Sur S.A. N° 11-011308-00-20, y;

CONSIDERANDO:

- que los vecinos de la calle Rodolfo Walsh hace varios años solicitan colaboración a la Municipalidad para realizar la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas;
- que dicha extensión de red de gas esta en la zona que aplica Ordenanza N° 2612-CM-2016 que establece área de vulnerabilidad ambiental en ladera norte del Cerro Otto en Zona RE/E1; Interfase 1 (amortiguación ambiental);
- que mediante Nota N° 070-SSMA-2019 se estableció la presentación de Informe Ambiental, el que fue realizado por el Ing. Roberto Ojeda visto como adecuado a lo solicitado por Subsecretaría de Medio Ambiente;
- que la Subsecretaría de Proyectos Urbanos mediante Nota N° 209-SSPU-20 solicita dar inicio al procedimiento para declarar la Obra de utilidad pública y pago obligatorio y que han recibido 3 presupuestos de las Empresas Agroviai Sur S.A., Sergas S.R.L. y Alusa S.A. que serán 34 beneficiarios de la red de gas debiendo abonar un 10 % de anticipo mas 12 cuotas;
- que el costo estimado de Obra es de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000) mas IVA (el costo de la Obra podrá ser ajustado de acuerdo al resultado de la Licitación correspondiente), el Costo por frentista es de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro (\$ 33.824) mas IVA y se estableció la forma de Pago de acuerdo a lo siguiente: 10 % de Anticipo y el resto en 12 Cuotas con un interés mensual 1,5 %, método Frances, Interés por Mora 18 % Anual;
- que bajo estas condiciones se Llamo a Registro de Oposición tal lo establecido por Ordenanza N° 2145-CM-2011 Texto Actualizado;
- que el Llamado a Registro de Oposición fue debidamente publicado por la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que no se registró ninguna oposición a la Obra de Red de Gas sobre calle Rodolfo Walsh;
- que por lo antes mencionado corresponde aprobar el Registro de Oposición;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

<http://10.20.130.7/PGMV6/pgmapp/resoluciones/resoluciones/VistaPreviaResolucion...> 18/01/2021

1. **APROBAR:** El Registro de Oposición de la Obra Red de Gas calle Rodolfo Walsh al 5000 de acuerdo a Anteproyecto de Camuzzi Gas del Sur S.A. N° 11-011308-00-20.
2. **ELEVAR:** Al Concejo Municipal las actuaciones de la referida Obra a los efectos que se dicte, si así correspondiera, la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2020.-

Refrendada por: GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74]
BULLAUDE, PABLO[83]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

